RESOLUCION No. 747
(19/10/2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA LICITACIÓN PÚBLICA MDC-SI-LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Candelaria está interesado en contratar la obra de **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA":**

Que se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (($2.339.468.908,00)** , incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, amparados de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2105	16 DE AGOSTO DE 2022	$650.000.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el acuerdo Municipal No. 009 del 30 de agosto de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Candelaria; el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2023 las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2023	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (($2.339.468.908,00).

Dando como resultado, para el presente proceso como presupuesto oficial la suma DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.899.468.908,00), incluidos: IVA, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos a que haya lugar. Para la vigencia 2022 se ampara el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000,00) bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2105 del 16 de agosto 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro del cual el valor de hasta QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE

PESOS M/CTE ($560.000.000,00) es asignado para la obra y el restante de hasta NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) será asignado para la interventoría

En caso de que el Proceso de Contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el Presupuesto Oficial Estimado, será potestad de la Entidad determinar en cuál o cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

a) Que, en razón a la cuantía, la modalidad de selección en el presente proceso es la contemplada en el Artículo 2º numeral 1º del de la Ley 1150 de 2007.

Que se ha establecido un cronograma para el proceso el cual puede ser consultado a través de la plataforma transaccional del Estado Colombiano Secop II bajo el siguiente proceso MDC-SI-LP-001-2022 o por medio del siguiente link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

b) INVITACION A LAS VEDURIAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

c) Lugar físico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en el Palacio Municipal de Candelaria, ubicado en el parque principal Calle 9 # 7-69 Dirección Jurídica Administrativa, como a su vez de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.contratos.gov.co secop 2, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

d) Que es competencia del representante legal de la entidad ordenar la apertura del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Por lo cual se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Licitación Pública **MDC-SI-LP-001-2022**, **CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA"**

ARTÌCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Licitación Pública **MDC-SI-LP-001-2022**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTÌCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTÌCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web.
El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web: www.contratos.gov.co. (SECOP II)

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Anexo: Cero (3) Folios

Gestión Documental
Original: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Yuliet Pillimur Diaz	Profesional de apoyo	
Elaboró	Natalia Yuliet Pillimur Diaz	Profesional de apoyo	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosi	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucia Maya Potosi	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			